



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 681/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Brenda Marina CRISTOFARO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 681/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 681/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Derecho Procesal y Práctica Registral y Ética y Ejercicio Profesional, eximiéndola de su



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correspondiente correlativa Técnicas de Subasta, Remate y Corretaje, a la alumna Brenda Marina CRISTOFARO, Legajo N° 900900, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 965/2007

|   |
|---|
| UTN   |
| mel   |
|   |
|  |



Ing. HÉCTOR CARLOS BROGTO  
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento